



RESOLUCIÓN NÚMERO 00014563 DE 2019

(septiembre 18)

por la cual se modifica la Resolución número 001676 del 13 de abril de 2011 y se delegan funciones al Director Técnico de Inocuidad e Insumos Veterinarios.

El Gerente General (e) del Instituto Colombiano Agropecuario (ICA), en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las que le confiere la Ley 489 de 1998, el artículo 12 numeral 21 del Decreto número 4765 de 2008, el artículo 23 numeral 23 del Acuerdo número 005 de 2010, Resolución número 000281 del 2 de septiembre de 2019, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política en su artículo 209 establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones;

Que la Ley 489 de 1998, en su artículo 9° dispone que las autoridades administrativas podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de las funciones, en los empleados públicos de los niveles directivo y asesor vinculados al organismo correspondiente, con funciones afines y complementarias;

Que en virtud del Decreto número 4765 del 18 de diciembre de 2008, el Gerente General puede delegar, de conformidad con la ley, en los funcionarios de los niveles directivo y asesor del Instituto, cuando las necesidades lo requieran, el cumplimiento de las funciones contenidas en el mencionado decreto y reasumirlas cuando lo considere conveniente;

Que mediante el artículo 1° de la Resolución número 001676 del 13 de abril de 2011 el Gerente General del Instituto Colombiano Agropecuario (ICA), delegó en el Subgerente de

Protección Animal, frente a los asuntos propios de su competencia, las funciones de: *“conceder, suspender o cancelar licencias, registros, expedir las medidas zoosanitarias de cuarentenas nacionales necesarias para ejercer el control de la sanidad animal (...)”*;

Que en razón al volumen de actos administrativos relacionados con la concesión, suspensión o cancelación de licencias de venta de insumos veterinarios y de material genético aviar y en aras de garantizar la reducción de tiempos de respuesta al usuario o solicitante del trámite, se hace necesario delegar el ejercicio de estas funciones al Director Técnico de Inocuidad e Insumos Veterinarios en lo relativo a sus competencias, buscando la celeridad y eficiencia del Instituto Colombiano Agropecuario (ICA), principios que van en armonía con los enunciados consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política y en el artículo 3° de la Ley 489 de 1998;

Que según el numeral 1 artículo 26 del Decreto número 4765 de 2008, le compete a la Dirección Técnica de Inocuidad e Insumos Veterinarios, apoyar a la Subgerencia de Protección Animal en la formulación, preparación y desarrollo de los planes, programas, proyectos y procedimientos dirigidos a garantizar la inocuidad de los productos de origen animal y a verificar la calidad en la producción, comercialización y uso seguro de los insumos para la producción primaria de animales y procedimientos adoptados;

Que de acuerdo con la Resolución número 050075 del 29 de agosto de 2019, establece que el empleo de Director Técnico de Inocuidad e Insumos Veterinarios, corresponde a un cargo de nivel Directivo, identificado dentro de la planta de personal con el Código 0100 - Grado 20, encontrando dentro de sus funciones: *“administrar y dirigir el sistema de certificación en buenas prácticas de manufactura de medicamentos y biológicos veterinarios, de bioseguridad en la producción de biológicos veterinarios y de buenas prácticas de fabricación de alimentos para animales, de conformidad con las normas nacionales, supranacionales y directrices institucionales de la materia (...)”*;

Que las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con el artículo 9° de la Ley 489 de 1998, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias;

Que de acuerdo con el artículo 12 de la Ley 489 de 1998, la autoridad delegante puede en cualquier tiempo reasumir la competencia y revisar los actos expedidos por el delegatario;

Que en mérito de lo expuesto, la Gerencia General del ICA

RESUELVE:

Artículo 1°. Reasumir la competencia delegada al Subgerente de Protección Animal, respecto de la función de conceder, suspender o cancelar licencias de venta de insumos veterinarios y de material genético aviar.

Artículo 2°. Delegar la función referida en el artículo anterior al Director Técnico de Inocuidad e Insumos Veterinarios, funcionario del nivel Directivo de la planta de personal del Instituto, Código 0100 - Grado 20, esto es, la función de conceder, suspender o cancelar licencias de venta de insumos veterinarios y de material genético aviar.

Artículo 3°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y modifica la Resolución número 001676 del 13 de abril de 2011, en los términos aquí indicados.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., 18 de septiembre de 2019.

El Gerente General (e),

Alfonso José Araújo B.

(C. F.).

Nota: Este documento fue tomado directamente de la versión PDF del Diario Oficial 51.082 del viernes 20 de septiembre del 2019 de la Imprenta Nacional (www.imprensa.gov.co)